

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-96-MPLP.

Tingo María, 18 de setiembre de 1996.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre de 1996; visto, el documento administrativo Nº 8212, presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora del 32º Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicitando exoneración de pago para la realización de matrimonio civil masivo; por mayoría de votos, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Primero.- Declarar improcedente lo solicitado, por cuanto el pago de tributos por los servicios de los Registros Civiles constituyen parte del presupuesto municipal; y que la Municipalidad, atendiendo sus funciones de carácter social, realiza matrimonios civiles masivos con carácter general todos los años para el Aniversario de Tingo María, a fin de que las familias residentes en nuestra jurisdicción puedan formalizar sus uniones conyugales conforme a ley.

Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal a las dependencias administrativas correspondientes.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y archívese.



Municipalidad Provincial Leoncio Prado
[Handwritten Signature]
Ingº Lic. Adm. MISAEL ALVARADO PAUCAR
A L C A L D E